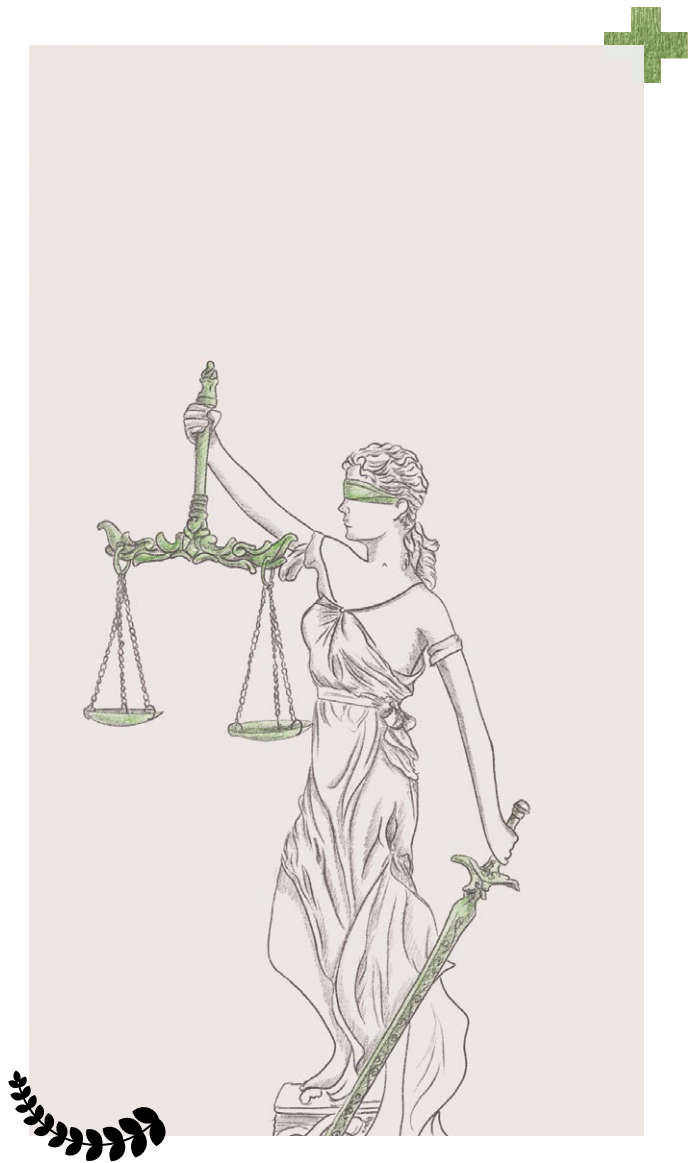




Presentación

Durante los días 5-9 de junio de 2017 se celebró en la Universidad de Alcalá la primera edición de la Competición en litigación internacional, una actividad de innovación docente centrada en el estudio y la discusión de un caso hipotético planteado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la simulación de juicios (*moot court*). En la organización de esta actividad, que se desarrolla en lengua española y al tiempo de escribir estas líneas está preparando ya su cuarta edición, participan un grupo entusiasta de profesores y jóvenes investigadores de las Universidades de Alcalá (España) y Militar de Nueva Granada (Colombia).

La simulación de juicios es una práctica totalmente asentada en el mundo jurídico anglosajón, así como en América Latina. A través de la misma, los estudiantes y sus tutores ejercitan un número considerable de las competencias que se consideran necesarias para el ejercicio de la abogacía, además de otras habilidades y destrezas sociales, comunicativas e interpersonales. En la universidad española, sin embargo, esta técnica de innovación docente no se ha desarrollado más que de una manera sectorial y muy a menudo, debido a los desafíos de todo tipo que supone su organización, bajo los auspicios de la iniciativa privada.

La organización de esta Competición por parte de la Universidad de Alcalá no resulta una ocurrencia oportunista, sino que debe entenderse al calor de las distintas actividades académicas de posgrado relacionadas con el estudio de la protección internacional de los derechos humanos desarrolladas por el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales desde el curso académico 1996/1997, momento en el que ocupé su cátedra.

Ya entonces se organizó un curso de especialización en Derecho internacional y europeo de los derechos humanos que, tras varias ediciones y gracias al apoyo de varias entidades públicas, se transformó en Máster en Protección de los Derechos Humanos. Debido a la reordenación de los estudios de posgrado introducida por el Real Decreto 1393/2007, a partir del curso académico 2009/2010 este programa se convirtió en Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos, esto es, en un título oficial de posgrado homologado a nivel europeo que permite el acceso a los estudios de doctorado.

De manera complementaria, y siempre en el ámbito de los títulos oficiales de posgrado, en ese curso académico se implantó un

Programa de Doctorado en Derechos Humanos, posteriormente integrado en la línea de investigación “Relaciones internacionales, integración regional y derechos humanos” del programa de doctorado interdisciplinar que ofrece el Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá desde el curso académico 2015/2016.

La línea maestra sobre la que discurren todos los estudios oficiales de posgrado en materia de protección internacional de los derechos humanos ofrecidos por la Universidad de Alcalá, por consiguiente, consiste en un estudio riguroso del funcionamiento de los principales mecanismos de protección internacional de los derechos humanos, un método donde el análisis de la práctica internacional cobra un papel protagonista. Este enfoque basado en el análisis objetivo y desapasionado de la práctica forense se aleja del dogmatismo y se sitúa en las antípodas del activismo.

Conviene aprovechar estas líneas para manifestar, en señal de agradecimiento, que esta aproximación metodológica a los derechos humanos se ha podido materializar gracias a la generosa complicidad de un grupo de docentes, la mayoría de los cuales desarrollan o han desarrollado en algún momento de su actividad profesional funciones en el ámbito de la práctica forense de la litigación internacional ante los mecanismos de protección de los derechos humanos.

A tenor de toda la experiencia acumulada por el grupo de profesores que dirijo en la Universidad de Alcalá durante las últimas dos décadas y guiados por el deseo de seguir examinando desde nuevas perspectivas la práctica de la litigación internacional en materia de derechos humanos, precisamente en el curso académico 2016/2017 decidimos organizar la Competición

en litigación internacional, en colaboración con la Universidad Militar de Nueva Granada.

La Competición en litigación internacional se concibe como un proyecto de innovación docente pionero en España que responde de diversas formas a dos de los principales desafíos a los que se enfrenta la universidad en nuestros días: la internacionalización y la excelencia.

En primer lugar, durante las tres ediciones de la Competición celebradas hasta ahora, han participado más de cincuenta equipos representando a instituciones universitarias procedentes de once Estados iberoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Perú y Venezuela).

En segundo lugar, como complemento a esta actividad, la Universidad de Alcalá ofrece a los participantes en la Competición la posibilidad de asistir a un seminario de formación sobre litigio internacional impartido por expertos en la práctica forense ante los principales mecanismos de protección internacional de los derechos humanos. Esta actividad se celebra durante la semana siguiente a las rondas orales de la Competición y culmina con una visita de trabajo a algunas instituciones dedicadas a la protección internacional de los derechos humanos radicadas en Europa.

Y, en tercer lugar, al organizar la Competición se pretende también auspiciar la creación de una red iberoamericana de abogados y juristas expertos en la litigación internacional que desarrolle la necesaria masa crítica como para acometer con solvencia proyectos académicos de carácter internacional tanto en el plano docente como investigativo.

La obra colectiva que presento en estas líneas es el primer fruto cosechado por esta red iberoamericana de abogados y juristas expertos en la litigación internacional. En la misma han participado expertos de distintos Estados iberoamericanos y, en línea con las señas de identidad de nuestro proyecto, todos los autores presentan como denominador común tanto su experiencia forense como su vinculación al mundo académico.

La obra aborda de manera comparativa la forma en la que varios Estados miembros del sistema interamericano de protección de los derechos humanos han adoptado y desarrollado la institución del control de convencionalidad, una noción que en los últimos años viene cobrando un protagonismo cada vez más relevante en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como en las distintas jurisdicciones internas de los Estados de la región.

El control de convencionalidad constituye una técnica para resolver las relaciones de jerarquía entre el Derecho internacional y los ordenamientos internos de los Estados, asegurando así el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por estos últimos en el marco del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha concebido esta técnica de manera amplia, extendiendo su aplicación a los distintos órganos del Estado, a quienes hace responsables de asegurar la compatibilidad con la Convención Americana de Derechos Humanos de todas las normas y actos jurídicos elaborados en el ejercicio de sus funciones. Llegado el caso, estos órganos, no solo los de carácter judicial, deben interpretar

los derechos humanos conforme a los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Mediante el recurso a esta técnica, en definitiva, la Corte Interamericana de Derechos Humanos trata de asegurar que los derechos humanos reconocidos a los individuos en el sistema interamericano se hacen efectivamente permeables en los ordenamientos internos.

Pero al delegar en todos los órganos internos del Estado (y no solo en los de carácter jurisdiccional) la función de aplicar e interpretar el acervo jurídico desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se está dando pie a que, amparándose en el principio de soberanía del Estado, estos órganos puedan realizar interpretaciones inconsistentes o de carácter fragmentador de aquel acervo, haciendo entonces necesaria la intervención de este Tribunal regional de derechos humanos en calidad de cuarta instancia.

En este contexto, el sistema interamericano de protección de los derechos humanos no es un sistema de integración regional, sino que se asienta en el principio de cooperación intergubernamental y este principio, conviene no olvidarlo, se encuentra en constante tensión e interacción con el de soberanía del Estado.

Sin perjuicio del evidente “efecto armonizador” que el control de convencionalidad pueda proyectar sobre los Estados miembros del sistema interamericano, la aplicación de esta técnica en la práctica plantea diversos problemas desde el plano material y formal que, a su vez, adoptan matices propios dependiendo de las

particularidades de cada ordenamiento jurídico interno. Es por esto que el análisis comparativo de la aplicación del control de convencionalidad en varios Estados miembros del sistema interamericano, objetivo perseguido por la presente obra colectiva, resulta un ejercicio idóneo para constatar los desafíos que cada uno de ellos ha enfrentado, así como para identificar los mecanismos implementados para superarlos.

CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS

Catedrático de Derecho Internacional Público
y Relaciones Internacionales
(Universidad de Alcalá)

Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional
*(Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea
y Cooperación de España)*